

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVII - MES XI

Caracas, lunes 17 de agosto de 2020

N° 6.565 Extraordinario

## SUMARIO

### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.266, mediante el cual se nombra a la ciudadana Jacqueline Coromoto Faría Pineda, como Jefa de Gobierno del Distrito Capital.

### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.266

17 de agosto de 2020

### NICOLÁS MADURO MOROS

#### Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 ejusdem, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4°, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 7° de la Ley Especial Sobre la Organización y Régimen del Distrito Capital.

### DECRETO

**Artículo 1°.** Nombro a la ciudadana **JACQUELINE COROMOTO FARÍA PINEDA**, titular de la cédula de identidad N° V-5.051.541, como **JEFA DE GOBIERNO DEL DISTRITO CAPITAL**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2º.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil veinte. Años 210º de la Independencia, 161º de la Federación y 21º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)



*Nicolás Maduro Moros*  
**NICOLÁS MADURO MOROS**  
PRESIDENTE

Refrendado  
La Vicepresidenta Ejecutiva  
de la República Bolivariana de Venezuela  
y Primera Vicepresidenta del Consejo de Ministros  
(L.S.)

**DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**



G-20001768-6



# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

**AÑO CXLVII - MES XI N° 6.565 Extraordinario**  
**Caracas, lunes 17 de agosto de 2020**

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818  
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 4 páginas, costo equivalente  
a 11,65 % valor Unidad Tributaria**

### LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

*Artículo 11.* La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

*Artículo 12.* La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

*Parágrafo único:* Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

*Artículo 13.* En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

*Artículo 14.* Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.